

RESOLUCIÓN NRO. 076

[**17 FEB 2025**]

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el, el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 4085 de 2011, modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida en el Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019 y 1245 de 2021, se hicieron modificaciones a la misma.

Con resolución 020 del 20 de enero de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo Técnico asistencial, código O1, Grado 10, de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Por su parte el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece que mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que «el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad»

En el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

(...)"

Continuación de la Resolución "[p]or medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 y con base en la Resolución No. 288 del 19 de abril de 2022, a través de la cual se reglamentaron las condiciones para acceder a un empleo mediante la figura del encargo la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano certificó que, revisados los requisitos del empleo antes mencionado, no existen servidores con derechos de carrera administrativa, titulares de empleos inferiores, que cumplan los requisitos del empleo Técnico Asistencial, código O1, Grado 10, para acceder al empleo mediante encargo y, por lo tanto, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la necesidad del servicio persiste, y que es necesario proveer el empleo vacante, resulta viable efectuar un nombramiento con carácter provisional con quien reúna los requisitos establecidos en el manual de funciones para tal fin.

En consecuencia, se encuentra que OLGA MARIBEL PEDROZA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.608.511, cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo Técnico Asistencial, código O1, grado 10, de conformidad con la Resolución No. 445 del 6 de diciembre de 2021 «Por medio de la cual se modifica el manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado», modificada y adicionada por las Resoluciones 486 del 19 de julio de 2022, 334 del 20 de junio de 2023, 448 del 20 de junio de 2024, 585 del 29 de agosto de 2024 y 698 del 9 de octubre de 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Nombrar con carácter provisional a OLGA MARIBEL PEDROZA NIÑO, con cédula de ciudadanía 1.053.608.511, en el cargo Técnico asistencial, código O1, grado 10, de la planta global, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., el **17 FEB 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR PALOMINO CORTÉS

Director General

Proyectó: Cecilia Riaño Z – Gestor GIT Talento Humano *CRZ*
Revisó: Lissette Cervantes Martelo – Coordinadora GIT Talento Humano *LCM*
Revisó: María Paulina Cotes Gómez – Experto Secretaría General *MC*
Aprobó: Diana Sofia Morales Rueda – Secretaria General *DSMR*